

ACUERDO EJECUTIVO N°. 39-C

San José, 26 de febrero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Feria de las Flores por la Vida 2025*”, promueve diversos espacios de la ciudad, como la Antigua Aduana, la Casa del Cuño y escenarios al aire libre, permitiendo el acceso gratuito y diverso a actividades culturales para todos los sectores de la sociedad, integrando múltiples disciplinas artísticas y ubicaciones accesibles, garantizando que el arte llegue a diferentes públicos, fortaleciendo el derecho a la cultura como un elemento esencial para el desarrollo humano.
4. Que dicha feria se caracteriza por la excelencia al fusionar arte, cultura y solidaridad en un evento único que va más allá de lo convencional. Su distintivo radica en la cuidadosa selección de espectáculos de alto nivel, con la participación del Coro Sinfónico, la Orquesta Sinfónica y grupos de teatro de la Universidad de Costa Rica, garantizando una experiencia artística excepcional. Además, su enfoque humanitario representa la esperanza de niños y niñas con enfermedades terminales y sus familias, mostrando la diversidad artística en los escenarios, siendo una actividad integral donde cada detalle, desde la escenografía hasta la logística, es diseñada con esmero para ofrecer una celebración conmovedora e inolvidable.
5. Que la citada feria promueve la participación de personas de todas las edades y condiciones, asegurando espacios accesibles y actividades diseñadas para todas las personas; además, fomenta la participación de artistas, emprendedores y profesionales costarricenses, apoyando el talento local e impulsando el desarrollo cultural y económico del país. La feria apoya a niños con enfermedades terminales, canalizando recursos y visibilizando su lucha a través del arte y la cultura.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-37-2025 del 25 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y

Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural la “*Feria de las Flores por la Vida 2025*”, que se llevará a cabo del 10 al 14 de setiembre de 2025, en la Antigua Aduana, Casa del Cuño, Iglesia de Santa Teresita, Teatro de la Aduana, calle principal frente Antigua Aduana.

Artículo 2°.- Rige a partir del 26 de febrero de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud